

RESOLUCIÓN (Expte. C-0286/10, CAJA MADRID/BANCAJA/CAJA INSULAR CANARIAS, CAJA DE ÁVILA, CAIXA LAIETANA, CAJA SEGOVIA Y CAJA RIOJA)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la toma de control conjunto por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA) de las sociedades CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA, CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA Y CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA (Expte. C/0286/10), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.